



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00007-2024-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 16 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00025-2024-SUNARP/ZRVII/UA/ABA, el Informe N° 00019-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 15ENE2024, el Informe N° 00028-2024-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de fecha 15ENE2024, el Informe N° 00022-2024-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 16ENE2024, y el Informe N° 00020-2024-SUNARP-ZRVII/UAJ de fecha 16ENE2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-“Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; y que este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 31954, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año fiscal 2024, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informes Nros. 00025 y 00028-2024-SUNARP/ZRVII/UA/ABA la Especialista en Abastecimiento elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz para el periodo 2024, solicitando que la misma sea aprobado conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 00019-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM la Unidad de Planificación Presupuesto y Modernización, emite la disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 1,307,705.00 (Un millón trescientos siete mil setecientos cinco con 00/100 soles) para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz periodo 2024;

Que, mediante Informe N°00020-2024-SUNARP-ZRVII/UAJ de fecha 16ENE2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina viable legalmente la aprobación del PAC 2024, conforme a lo sustentado por la Unidad de Administración, por cuanto se encuentra conforme a la normativa de contratación pública vigente;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN, y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 0081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PAC

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para el año fiscal 2024, conforme al detalle del cuadro adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE.

Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Acceso al PAC y publicación en el portal institucional.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se ponga al alcance de los interesados en la Unidad de Administración y su publicación en el portal institucional de la Sunarp, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**